

RESOLUCION No. N A C - D G E R 2 0 0 5 - 0 1 6 6

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSIDERANDO:

29 MAR 2005

Que conforme a su Ley de creación, el Servicio de Rentas Internas es una entidad autónoma en los Órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público publicada en Suplemento de Registro Oficial número 184 de fecha 6 de octubre de 2003 derogó expresamente el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa en donde se normaba el procedimiento de sumarios o expedientes administrativos;

Que la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en su **Art. 11** establece que la institución contará con personal técnico y calificado sujeto a un estatuto especial de personal que comprenderá todos los subsistemas de administración de recursos humanos, mismo que se expidió mediante Resolución de Directorio 2002-14 del 18 de octubre del 2002, y se codificó mediante resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas No. 1009 del 28 de noviembre del 2002;

Que el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 721, publicado en el Registro Oficial 150 del 19 de agosto del 2003, determinó que la Administración de Personal del Servicio de Rentas Internas se registrará únicamente por el Estatuto Especial de Personal, disposición posteriormente ratificada por Decreto Ejecutivo No. 1772, publicado en el Registro Oficial No. 355 del 14 de junio del 2004, vigente para los ejercicios económicos 2004 y 2005;

Que para garantizar el debido proceso en el establecimiento de sanciones administrativas de destitución y suspensión de funcionarios, en uso de sus atribuciones legales, el Director General encargado del Servicio de Rentas Internas mediante resolución número 9170104RHUR-0744, publicada en el Registro Oficial número 487 de fecha 22 de diciembre de 2004, expidió las normas de procedimiento para la realización de sumarios o expedientes disciplinarios administrativos en la Institución;

Que en el Suplemento del Registro Oficial número 505 de fecha 17 de enero de 2005 se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, en donde consta un nuevo procedimiento para la realización de sumarios administrativos;

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público es una norma que produce efectos de carácter general; y,

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 8 de la Ley de Creación del SRI

RESUELVE:

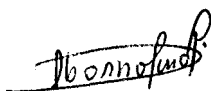
Artículo 1.- Disponer que sin perjuicio de la autonomía de la Institución, para la realización de sumarios o expedientes disciplinarios administrativos contra funcionarios del Servicio de Rentas Internas, se proceda conforme a las normas que constan en la sección V del Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2.- Derogar la resolución número 9170104RHUR-0744, publicada en el Registro Oficial número 487 de fecha 22 de diciembre de 2004.

Comuníquese y publíquese.-

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Vicente Saavedra A., **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a **29 MAR 2005**

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS